

Estimado/a alcalde/sa:

Conscientes de las dificultades que en ocasiones tenemos en nuestros municipios en cuanto a las relaciones con la SGAE, la FEMP ha adoptado una serie de acuerdos en el marco de la comisión mixta de vigilancia e interpretación del convenio FEMP-SGAE, con el objeto de conseguir una posición más favorable para las entidades locales.

Uno de los principales acuerdos consiste en una tarifa simplificada opcional aplicable a las entidades locales con una población inferior a 3.000 habitantes.

Esta tarifa simplificada, que se organiza por tramos de población y supone el pago de una cuota fija anual, consideramos que puede resultar beneficiosa para una gran cantidad de ayuntamientos aragoneses.

Adjunto te remito el documento del acuerdo de tarifa simplificada, así como el modelo de adhesión al mismo.

Para cualquier duda o consulta que quieras realizar al respecto puedes ponerte en contacto con nosotros (Judith Prat [jprat@famcp.org](mailto:jprat@famcp.org) tlf.: 976203098) o directamente con la FEMP en el tlf.: 913643700.

Sin otro particular, esperando que esta información sea de tu interés, recibe un cordial saludo.

En Zaragoza a diez de diciembre de dos mil quince.



Carmen Sanchez  
Presidenta de la FAMCP